



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-003-2021-00121-01
DEMANDANTE: MARIA LUZ DARY OSPINA SALAZAR
DEMANDADOS: NUEVA EPS Y OTRA

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante y por Protección S.A. contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira el 12 de julio de 2023.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', written in a cursive style. The signature is enclosed in a thin black rectangular border.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada